

República de Colombia



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-003-2010-00660 00
PROCESO	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE	BBVA S.A.
DEMANDADO	GERMAN CUERVO LOZADA
PROVIDENCIA	AUTO 208 V
DECISIÓN	Resuelve solicitudes

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto, en la siguiente forma:

.-En primer lugar, se allega memorial presentado a folios 114 a 122 donde se aportó prueba del envío del telegrama enviado al señor Juan Manuel Cubides Gaitán informándole de su relevo del cargo de secuestre en el presente proceso y que debe proceder a entregar el bien que tiene en su custodia.

.- Así mismo se allega memorial (folios 123 a 125) donde se allegó al proceso constancia del envío del telegrama al nuevo secuestre designado Juan Diego López Osorio.

.-El auxiliar de la Justicia Juan Diego López Osorio en memorial a folios 126 informó que no es posible aceptar el cargo de secuestre toda vez que no se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia.

En la decisión del incidente de nulidad se ordenó la realización del despacho comisorio el cual se retiró. Pero en auto de fecha 7 de mayo de 2019 (folios 93 al 95) se ordenó realizarlo nuevamente y se encuentra para ser retirado.

.-En cuanto al memorial a folios 131 El Despacho accede a la solicitud que antecede, en consecuencia se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se oficie a “ **EPS SURA** ”, con el fin de que informen el nombre y dirección de la sociedad o persona natural para la cual labora el demandado señor GERMAN CUERVO LOZADA identificado con cc. 10251495 así como la dirección de domicilio reportada por este para su afiliación.

.- en cuanto al despacho solicitado en este memorial se le indica que desde la fecha 7 de mayo de 2019 se encuentra para ser retirado.

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADA DIGITALMENTE)

4-V

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaría</p>
--